

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 01-jun-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1246
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luz Eliza Gaitán Pérez y Lorena Gaitán Pérez
Demandada: Central Nacional Provienda - Cenaprov
Radicación: 765204003005-2022-00003-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se tiene que el demandado se encuentra debidamente notificado pero aún no se ha aportado de manera física el título valor al Despacho y en virtud a ello habrá de requerirse a la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva allegar de manera física el título valor al despacho (letras de cambio), con el fin de poder emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c508890cee409d86916f97d40138d2324f144c632e5491b7562858aaa1bb24**

Documento generado en 06/06/2023 12:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>